



**BARRIKAKO UDALA**  
**AYUNTAMIENTO DE BARRIKA**

Bizkaiko Foroa  
Aldundia: 6.19  
Diputación Foral  
de Bizkaia

02 JUN. 2004

Zk./Nº  
Sarrera/Entrada

BARRIKAKO UDALA  
AYUNTAMIENTO DE BARRIKA

2 JUN 2004

SARRERA	IRTEERA
Zkia.	Zkia. 120

**AL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE  
DE LA  
DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA**

D. JOSE MARÍA EZPELETA UNIBASO, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BARRIKA, ante Vd.

**EXPONE**

Que el Ayuntamiento que preside inició el proceso de "Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal" mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 15 de mayo de 2001, acordándose igualmente adjudicar el contrato para su redacción a la empresa ÁGORA, S.L. Arquitectura y Planeamiento.

Una vez que los trabajos de elaboración de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, realizados por el equipo técnico a quien se les encomendó, adquirieron el suficiente grado de desarrollo que permitía formular los criterios, objetivos y soluciones generales conforme a los cuales debe culminarse la formación de dicha Revisión se acordó, en sesión plenaria celebrada el día 1 de octubre de 2002, exponer al público los trabajos.

Finalizado en el mes de febrero del año 2003 el periodo de exposición al público y de presentación de alegaciones al Avance, no se había iniciado la contestación a las alegaciones habidas cuando se tuvo noticia de una inminente aprobación inicial del documento del Plan Territorial Parcial del Bilbao Metropolitano. La prudencia aconsejó esperar a comprobar sus determinaciones y compararlas con las previsiones del Avance expuesto para evitar dar pasos en falso.

Examinado el mismo se comprobó que sus determinaciones apenas coincidían con las previsiones contenidas en el Avance de la Revisión de las Normas Subsidiarias de este Municipio. Las elecciones Municipales y Forales con su proceso de constitución de los nuevos Ayuntamientos y de los propios Departamentos de la Diputación Foral, y la necesidad de elaborar unas alegaciones al documento del PTP para que se adecue en lo posible a las pretensiones de este Ayuntamiento para su



**BARRIKAKO UDALA**  
**AYUNTAMIENTO DE BARRIKA**

municipio, ocasionó que el proceso, en lo que a la tramitación municipal de la revisión de las Normas Subsidiarias respecta, quedara en suspenso.

En dicho estado del procedimiento se aprueba el Decreto 183/2003, de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento de evaluación conjunta de Impacto Ambiental, quedando sometida al mismo la revisión de Normas Subsidiarias, por lo que debe elaborarse el correspondiente "Estudio de evaluación conjunta de impacto ambiental".

Previa incoación del oportuno expediente, se ha llegado a la adjudicación del trabajo a la empresa BASOINSA.

La finalización del plazo de alegaciones al PTP el 30 de enero de 2004, y el conocimiento de si nuestras pretensiones serán aceptadas o no e incluidas en el mismo, propiciarán, según nuestras previsiones, que el expediente de revisión continúe avanzando.

Para ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 183/2003, de 22 de julio, y a efectos de la elaboración del estudio de evaluación conjunta de impacto ambiental, procedemos mediante el presente escrito a efectuar consulta sobre la amplitud y el grado de especificación de la información que ha de constar en el estudio de impacto ambiental, así como cualquier otra que consideren de interés para la elaboración del citado estudio.

(Adjunto se remite documento de Avance expuesto al público)

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

Barrika, 2 de junio de 2004

